

cuando ourre q. el Vcl. executor D. Ramon  
Exco se ha constituido en la matanza de ayer  
el citado puesto, y a preterito de haverse ful-  
rado a la condicion con que se concedio la  
licencia, ha embargado dos Ries q. habia en  
el y mandado cerrar la puerta de la casa,  
entregando las llaves y la carne a Manuel  
Oidal, en cuya virtud, y creyendo el lego  
uente q. el citado D. Ramon Exco se ha  
excedido de sus facultades cometiendo un  
atentado contra la propiedad, infringiendo  
el Pl. Decreto q. concede la libertad del tra-  
fico de carnes, suplico se desent libras las  
carnes embargadas, y a lo contrario se le  
citeramos a su Inst. 2.ª y a sueldo q. Manja  
protestando contra quovra haya lugar los  
despues que se le instaren. = Yendo  
de Jhr. Instancia por este Ayuntamiento  
acordada: Pass a los Caballeros Vcl. Exe-  
cutores p.ª que informen, y en el interin  
dispongan lo conducente p.ª evitar Nula-  
cional de perjuicio

Concordato  
No se altere el  
antiguo estable  
ad.

Los S. Comisionados p.ª este Ayunt.º  
p.ª tratar con los beneficiados de esta Pa-  
raquial D. Pere Butigieg y D. Andres Pa-  
cis, acerca de la renovacion del concordato  
celebrado entre esta Corporacion y el Cav.º  
Eco.º, en primero de Julio de mil ochocientos

